



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de noviembre de 2024
TR. N.º 1021-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de noviembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 1021-2024-R-UNALM. - La Molina, 28 de noviembre de 2024.

VISTO: La Comunicación N.º 3075-2024/DIGA, de fecha 27 de noviembre de 2024, del director General de Administración, mediante el cual adjunta la Carta N.º 01946/UA/2024 y el Informe Técnico N.º 084-2024-UA-UNALM de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la Reducción N.º 001 del Contrato N.º 007-2024-UNALM derivado de la Subasta Inversa Eléctrica N.º 005-2024-UNALM para la *“Adquisición de cemento portland tipo I”*, para la obra: *“Mejoramiento y Ampliación del Servicio Integral de los Lab. A nivel pregrado”*, *“Ampliación y Mejoramiento de los servicios de la Unidad Experimental de Zootecnia, “Ampliación y Mejoramiento del servicio de energía eléctrica de media y baja tensión de la UNALM, solicitado mediante Carta N.º UEI/2661-2024 de la Unidad Ejecutora de Inversiones, donde remite el Informe N.º 19 MCC/ UEI/AMUE-ZOOTECNIA-UNALM-2024 del supervisor de obra e Informe Técnico N.º 420-2024-CARS/UEZ/RO/UEI/UNALM del residente de la obra: “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de la Unidad Experimental de Zootecnia de la Facultad de Zootecnia de la UNALM”, y;*

CONSIDERANDO: Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina mediante el Contrato N.º 007-2024-UNALM derivado del Subasta Inversa Electrónica N.º 005-2024-UNALM se contrató la *“Adquisición de cemento portland tipo I”*, para la obra: *“Mejoramiento y Ampliación del Servicio Integral de los Lab. A nivel pregrado”*, *“Ampliación y Mejoramiento de los servicios de la Unidad Experimental de Zootecnia, “Ampliación y Mejoramiento del servicio de energía eléctrica de media y baja tensión de la UNALM, con el contratista JADVEYA SERVICIOS GENERALES SAC, por un monto total de S/ 376 570.50 (Trescientos setenta y seis mil quinientos setenta con 50/100 soles), por el plazo de entrega de 3 días calendario; Que, mediante Resolución N.º 0541-2024-R-UNALM, de fecha 19 de julio de 2024, se aprobó la ejecución de la Prestación Adicional N.º 1 del Contrato N.º 007-2024- UNALM derivada del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N.º 005-2024-UNALM para la atención de 2000 bolsas de cemento adicionales, que asciende a S/ 57 000.00 (Cincuenta y siete mil y 00/100 soles), de lo cual, se generó la OC N.º 2251; Que, mediante Carta N.º UEI/2661-2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite el Informe N.º 19 MCC/ UEI/AMUE-ZOOTECNIA-UNALM-2024 del supervisor de obra e Informe Técnico N.º 420-2024-CARS/UEZ/RO/UEI/UNALM del residente de obra, mediante el cual solicitan la reducción del Contrato N.º 007-2024-UNALM, equivalente el 9.63% del monto original del Contrato, debido a la reducción de meta no se ejecutaran en las que el insumo principal es el ÍTEM cemento que en proporción con cada metrado da una **reducción de 1273 bolsas de cemento menos**; Que, en virtud a lo estipulado en el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto único Ordenado (TUO) de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, que a letra dice: *“Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje”*;*



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de noviembre de 2024
TR. N.º 1021-2024-R-UNALM

-2-

Que, asimismo, y en concordancia con lo establecido en el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, establece: *"Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original"*. Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Aprobar la Reducción N.º 001 del Contrato N.º 007-2024-UNALM derivado del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónico N.º 005-2024-UNALM *"Adquisición de cemento portland tipo I"*, para la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Integral de los Lab. A nivel pregrado", "Ampliación y Mejoramiento de los servicios de la Unidad Experimental de Zootecnia, "Ampliación y Mejoramiento del servicio de energía eléctrica de media y baja tensión de la UNALM, **(equivalente a 1273 bolsas de cemento)** monto que asciende a S/ 36 280.50 (Treinta y seis mil doscientos ochenta con 50/100 soles) que representa el 9.63% del monto original del Contrato. **ARTÍCULO 2.-** Encargar a la Unidad de Abastecimiento, los trámites correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,OAJ,UA,UEL,DIGA